



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.

DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Octubre 1 de 1986

4597

## AVISO DE DESLINDE

### DE UN TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa del Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468 de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 127609, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "SAN NICOLAS", ocupado por el C. Antonio Mosqueda Gutiérrez que se localiza en la Ranchería San Nicolás, en jurisdicción del Municipio de Balancán, Tab., con una superficie aproximada de 200-00-00 Has., y las siguientes colindancias:

Al NORTE: Ejido Multe; Al SUR: Ejido San Nicolás; Al ESTE: Gilberto Baños Domínguez y Olivero Piña Hernández; y Al OESTE: Río Usumacinta.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55 al 60,

inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Balancán Tabasco, y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, concurren ante el Suscrito con domicilio en la Calle Estatuto Jurídico No. 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que les serán de vueltos los originales.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presen-

ciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a  
9 de septiembre de 1986

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO.**  
**NO REELECCION"**  
**EL JEFE OPERATIVO DE**  
**TERRENOS NACIONALES**

Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

## AVISO DE DESLINDE

### DE UN TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 83391, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "EL BARI" ocupado por el C. Alejandro Manzur López, que se localiza en la Ranchería San Miguel Adentro, en jurisdicción del Municipio de Jalapa, Tab., con superficie aproximada de 100-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

Al NORTE: Alejandro Manzur López, Sucesión de Zenón Hernández y Alejandro Manzur Bocanegra; Al SUR: Terrenos Manzur Bocanegra; Al ESTE: Terrenos Nacionales; y Al

OESTE: Alejandro Manzur López y Terrenos Nacionales.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande a publicar este Aviso de en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Jalapa, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, concurren ante el Suscrito con domicilio en la Calle Estatuto Jurídico No. 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que

les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurren al mismo se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a  
19 de Agosto de 1986.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO.**  
**NO REELECCION"**  
**EL JEFE OPERATIVO DE**  
**TERRENOS NACIONALES**  
Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

## AVISO DE DESLINDE

### DE UN TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa del Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468 de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 104011, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "EL LECHUGAL", ocupado por el C. Salvador Hernández Narváez que se localiza en la Ranchería Pochtocal 3a. Sección, en Jurisdicción del Municipio de Tacotalpa, Tab., con una superficie aproximada de 60-00-00 Has., y las siguientes colindancias:

Al NORTE: Salvador Pérez y Severo Rodríguez; Al SUR: Venedicto Rodríguez y Freddy Oropeza Correa; Al ESTE: Popalería Nacional; y Al OESTE: Guadalupe Silván.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico de Información Local "AVANCE", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tacotalpa, Tabasco, y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS, contando a partir de la publicación de este Aviso, concurran ante el Suscrito con domicilio en la calle Estatuto Jurídico No. 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas que no presenten sus documentos dentro

del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a  
2 de Septiembre de 1986

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO,**  
**NO REELECCION"**  
**EL JEFE OPERATIVO DE**  
**TERRENOS NACIONALES**

Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

## AVISO DE DESLINDE

### DE UN TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 98077, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "SAN LAZARO", ocupado por el C. Roberto Hernández Rivera, que se localiza en la Ranchería Reforma, en jurisdicción del Municipio de Emiliano Zapata, Tab., con superficie aproximada de 50-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

Al NORTE: Zona Federal del Río Chacamax; Al SUR: F.F.C.C. del Sureste; Al ESTE: Cecilio Hernández Landero y Al OESTE: Concepción Hernández.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, concurran ante el Suscrito con domicilio en la Calle Estatuto Jurídico No. 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a  
11 de septiembre de 1986.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO,**  
**NO REELECCION"**  
**EL JEFE OPERATIVO DE**  
**TERRENOS NACIONALES**

Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

## AVISO DE DESLINDE

### DE UN TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa del Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468 de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 117783, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "EL TINTO", ocupado por el C. Omar Díaz Janet, que se localiza en la Ranchería RÍO CHICO, en jurisdicción del Municipio de Jonuta, Tab., con una superficie aproximada de 200-00-00 Has., y las siguientes colindancias:

Al NORTE: Manuel Gil; Al SUR: Alonso Arias; Al ESTE: Rocío Alejandra Díaz Zubieta, Sofía Patricia Díaz Zubieta y Ana Lilia Díaz Zubieta; y Al OESTE: Manuel Pineda.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "PRESENTE", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Jonuta, Tabasco, y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, concurran ante el Suscrito con domicilio en la calle Estatuto Jurídico No. 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas que no presenten sus documentos dentro

del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a  
8 de septiembre de 1986

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO**  
**NO REELECCION"**  
**EL JEFE OPERATIVO DE**  
**TERRENOS NACIONALES**

Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

**REMATE**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 80/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Luciano Dzul Huchim, como Endosatario en Procuración del BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. en contra de los CCC. Francisca González Ruiz, Alvaro Jiménez Jiménez y Rosa María Jiménez Pereyra, se ha dictado un proveído que copiado a la letra expresa:

"Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco. A diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTA: la cuenta secretarial que antecede. SE PROVEE: Apareciendo que los avalúos que obran en autos rendidos por los peritos de la parte actora y de los demandados, estos determinan la misma cantidad, ambos se aprueban para todos los efectos legales. Téngase por presentado al Lic. Luciano Dzul Huchim, con su escrito de cuenta y con apoyo en los artículos 543, 544, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE PROXIMO, del siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Moctezuma No.

611 de esta Ciudad, constante de una superficie de 87.50 M2 (Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 35.00 Metros con el resto de la propiedad que se reserva el vendedor; al SUR, igual medida 35.00 m. con Rosario Valenzuela; al ESTE, 1.50 Metros con Ausencio Ruiz Lara y al OESTE, 3.50 Metros con la calle Moctezuma, con datos de registro Predio No. 2,313, a folios 212. Volumen 11.

Anúnciese la Subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse Avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del Predio. Será postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble por los peritos, siendo las Dos Terceras Partes del precio en que fue valuado el inmueble la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), convocándose postores y para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas una cantidad igual por lo menos, al 10% en efectivo del valor fijado

para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Con base a la costumbre y atento al numeral 544 del Código de Procedimientos de la Materia de aplicación supletoria al de Comercio, dicha Subasta se celebrará en la hora y día señalada en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el C. Lic. Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas"

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**DEL JUZGADO PRIMERO**  
**CIVIL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA**  
**C. Beatriz Sánchez de los Santos**  
 1 - 2 - 3

**REMATE**  
**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL**  
**DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO**  
**"PRIMERA ALMONEDA"**

**A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 211/986, promovido por los licenciados Juan José Pérez Pérez y/o Germán Espinola Latournerie, Endosatarios en Procuración del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de la Sociedad Mercantil denominada "ALIMENTOS BALANCEADOS DE TENOSIQUE, S.A. DE C.V., y Juan Sánchez Panadero o Juan José Sánchez Panadero, por auto de fecha diecinueve de los corrientes, se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes inmuebles:

a).- Parte alcuota que le corresponde al demandado respecto al Predio Rústico Sin Nombre, ubicado en la Ranchería Santa Margarita de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 92-38-14 hectáreas, localizado dentro de las medias que obran en autos, sirviendo de base para el Remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de: \$13'857,210.00 (Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Diez Pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$9'238,140.00 (Nueve Millones, Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)

b).- Terreno Urbano baldío ubicado en la Prolongación de la Calle 53 (55) esquina con Calle 50 de Tenosique

Tabasco, con una superficie de 980.00 Metros Cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 20.00 Metros con Catalino Jiménez; al SUR, 50.00 Metros con Teófilo Rodríguez y al OESTE, 48.00 Metros con María Magdalena Rosendo Pacheco, sirviendo como base para el Remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$3'920,000.00 (Tres Millones Novecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$2'613,333.34 (Dos Millones Seiscientos Trece Mil, Trescientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N.)

c).- Parte alcuota que le corresponda al demandado respecto al Predio Urbano con construcción y máquina procesadora, en la Calle 53 (55) de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 4,711.70 Metros Cuadrados; localizado dentro de las medidas y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el Remate de dicho bien el valor comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$58'089,900.00 (Cincuenta y Ocho Millones Ochenta y Nueve Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad o sea la suma de \$38'726,600.00 (Treinta y Ocho Millones Setecientos Veintiséis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)

SE CONVOCAN POSTORES, quienes de-

berán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**Licda. Magaly León Brown**

1 - 2 - 3

## REMATE

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO "PRIMERA ALMONEDA"

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 344/982, promovido por el C. Lic. Rogelio Sánchez Pérez, Endosatario en Procuración del señor licenciado José Reynal Márquez, en contra de Bertha Ovando Villegas, por Auto de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes inmuebles:

Fracción de un Predio Rústico antes, ahora Urbano, ubicado en la calle Nicolás Bravo Sin Número, constante de una superficie de Trescientos Metros Cuadrados.

Fracción del predio Rústico antes, hoy Urbano ubicado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco constante de una superficie de Trescientos Metros Cuadrados en la calle General Nicolás Bravo con las medidas y colindancias que obran en el Expediente.

Sirve de base para la Subasta de cada uno de dichos predios la suma de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cin-

uenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) asignada como valor comercial por el perito valuador de ambas partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja de dicho edificio de la calle Independencia de esta ciudad, el Diez por Ciento del valor pericial tomado como base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos y practiquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por el TERMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día diecisiete de septiembre de mil

novecientos ochenta y seis.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO.**  
**NO REELECCION"**  
LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o.  
CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

3

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 81/986, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por Tomasa Bocanegra Ascencio, con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto que copiado a la letra se lee y dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco. A doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS Y SE ACUERDA: Se tiene por presentada a la C. Tomasa Bocanegra Ascencio, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el No. 101 de la calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y las reciban a los Pasantes de Derecho Mario Cárdenas Vasconcelos y José del Carmen Acosta Martínez, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un Predio Rústico denominado "SANTA CRUZ", ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en Dos Medidas de 52.00 y 25.00 Metros con Carlos Bocanegra; al SUR, en 100 Metros con María de la Luz Bocanegra Ascencio; al ESTE, en 408.00 Metros con Nicolás Bocanegra y al OESTE, en 388.00 Metros con Ana María Bocanegra. Con fundamento en los artículos

790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 827 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás correlativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público, désele la intervención que por ley le corresponda. En cuanto a la Testimonial ofrecida por la actora, dígaselle que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. Asimismo y con fundamento en el Artículo 121 del Código Procesal en la Materia, se ordena la publicación de los edictos correspondientes del presente Auto de Radicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad Capital del Estado; fíjense los Avisos correspondientes en los lugares de costumbre. Por conducto del Actuario Judicial, notifíquese el presente Proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, debiendo dársele la intervención que por Ley le corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto

de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial por Ministerio de Ley, Luis Armando Cárdenas Perera, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas". Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, República Mexicana.

#### ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
POR MINISTERIO DE LEY**

C. Luis Armando Cárdenas Perera

1 - 2 - 3

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. Carmen Rutilia Moguel de Hernández, mayor de edad, con domicilio en el Primer Andador de la 2da. Cerrada de Zaragoza 102, de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 224.00 Mts.2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 26.60 Mts. con Callejón Circuito de Guelatao;  
Al SUR: 27.45 Mts. con Pequeña Propiedad;  
Al ESTE: 10.00 Mts. con Andador; y  
Al OESTE: 6.70 Mts. con Andador.

General, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab. a  
18 de septiembre de 1986

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

“SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION”

Lo que se hace del conocimiento del público en

1 - 2 - 3

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Rodolfo López Hernández, mayor de edad, con domicilio en el Primer Andador de la 2da. Cerrada de Zaragoza Int. 109 del Circuito de Guelatao de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 106.77 Mts.2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 11.00 Mts. con Freddy Segura Magaña y 8.00 con la C. Teresa Magaña;  
Al SUR: 20.60 Mts. con el C. Asunción Hernández Moguel;  
Al ESTE: 7.20 Mts. con Andador;  
Al OESTE: 2.50 Mts. con la C. Julia Flores Hernández.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab. a  
18 de septiembre de 1986

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL CENTRO

Dr. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

“SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION”

1 - 2 - 3

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

María Antonia Gómez Izquierdo, mayor de edad, con domicilio en el Primer Andador 2da. Cerrada de Zaragoza 101, del Circuito de Guelatao de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 100.33 Mts.2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 12.90 Mts. con Tomás López Ordoñez  
Al SUR: 13.95 Mts. con Andador  
Al ESTE: 1.50 Mts. con Andador  
Al OESTE: 7.50 Mts. con Propiedad Particular

general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab. a  
8 de septiembre de 1986

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

“SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION”

Lo que se hace del conocimiento del público en

1 - 2 - 3

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Tomás López Ordoñez, mayor de edad, con domicilio en el Primer Andador de la 2da. Cerrada de la calle Zaragoza 103 del Circuito de Guelatao en esta Ciudad, se ha presentado en este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 92.62 Mts.2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 11.80 Mts. con María Cruz Osorio;  
Al SUR: 12.90 Mts. con María Antonia Gómez Izquierdo;  
Al ESTE: 7.50 Mts. con Andador;  
Al OESTE: 7.50 Mts. con Andador.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a  
8 de septiembre de 1986

“SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

1 - 2 - 3

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Asunción Hernández Moguel, mayor de edad, con domicilio en el Primer Andador de la 2da. Cerrada de Zaragoza Int. 107, de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 131.70 Mts.2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 20.60 Mts. con Rodolfo López Hernández;  
Al SUR: 20.00 Mts. con María Cruz Osorio;  
Al ESTE: 2.60 y 3.60 Mts. con Andador; y  
Al OESTE: 7.00 Mts. con Julia Flores Hernández.

general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a  
18 de septiembre de 1986

“SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

1 - 2 - 3

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

María Cruz Osorio, mayor de edad, con domicilio en el Primer Andador de la 2da. Cerrada del Circuito de Guelatao 105, de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 122.67 Mts.2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 20.00 Mts. Con Asunción Hernández Moguel;  
Al SUR: 17.80 Mts. con Tomás López Ordoñez;  
Al ESTE: 1.40 y 6.00 Mts. con Andador;  
Al OESTE: 7.00 Mts. con Rogelio López.

general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab. a  
18 de septiembre de 1986

“SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

1 - 2 - 3

Lo que se hace del conocimiento del público en

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E:

En el Expediente Civil Número 230/986, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. Felipe Jesús Broca Rodríguez, con fecha dieciocho de agosto del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTO; Se tiene por presentado al C. Felipe Jesús Broca Rodríguez, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en constancia expedida por el C. Agente Municipal de la Ranchería Benito Juárez, del Municipio de Centla, Tabasco, el C. Amibal Reyes de fecha tres de abril del presente año, certificado negativo expedido por el C. Licenciado Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veintinueve de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis, copia al carbón de la manifestación catastral de fecha veintidós de abril del año en curso, copia al carbón de la nueva inscripción al Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha veintidós de abril del año que discurre, plano del Predio Rustico ubicado en la Ranchería Benito Juárez de este Municipio propiedad de Felipe Jesús Broca Rodríguez, recibo oficial número 19666 expedido por la Tesorería Municipal de fecha veintitrés de abril del año de mil novecientos ochenta y cinco, original de la Tarjeta del Impuesto Predial con domicilio en la Ranchería Francisco I. Madero perteneciente, a este mismo Municipio, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto

de acreditar el derecho de posesión que tiene respecto de un Predio Rustico ubicado en la Ranchería Benito Juárez de este Municipio, con superficie de: 2-00-40-50 Has. y que mide y colinda al NORTE, 134.50 Mts., con propiedad de Pedro de la Cruz García; al SUR, 134.50 Mts., con Matías de la Cruz; al ESTE, 149.00 Mts., con Diego de la Cruz y al OESTE, 149.00 Mts., con los límites de la Zona Federal de la Carretera Villahermosa, Frontera, lo que acreditan con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS contados a partir de la

fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la información Testimonial que deberá recirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante el Secretario de Acuerdos Lic. José Rodulfo Estrada Hernández, que certifica y da fe. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste."

Lo que comunico a Usted para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario Renovación que se edita en esta Ciudad.

Frontera, Centla, Tab. a  
6 de sept. de 1986.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO DEL**  
**JUZGADO CIVIL**

Lic. José Rodulfo Estrada  
Hernández

3

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 386/986, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. José Fernando Morán Castellanos, con esta fecha se dictó un Auto de Inicio que en su parte conducente dice:

"Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.- Comalcalco, Tabasco. Once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentado el C. José Fernando Morán Castellanos, por su propio derecho, señalando como domicilio para efectos de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las escuchen y reciban los Pasantes de Derecho Celedonio Sandoval Rodríguez y/o Adelaido Ricárdez Oyosa, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle Reforma Sin Número de esta Ciudad, constante de una superficie de: 172.90 M2. (Ciento Setenta y Dos Punto Noventa Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 19.00 Metros con propiedad del señor José Manuel Morán Graniel; al SUR, 19.00 Metros con propiedad del señor Salvador Sastré Alonso, al ESTE,

9.20 Metros con la calle Reforma y al OESTE, 9.00 Metros con propiedad del señor José Fernando Morán Castellanos, según plano anexo.

2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para su intervención legal correspondiente.

3/o.- Para que sea recibida la Información Testimonial propuesta a cargo de los CC. Edén Caraveo Jiménez, José Manuel Macario Jiménez y Eduardo Guerrero Ferrer, dese amplia publicidad a través de la prensa y fijense Avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este Proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado; hecho que sea lo anterior se señalará fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida, la que será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y de

los colindantes.

Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Víctor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Segundo Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. Lorenzo Alejandro Hernández, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro diario de mayor circulación expido el presente Edicto a los once días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO.**  
**NO REELECCION."**

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**DEL JUZGADO SEGUNDO**  
**CIVIL**

C. Lorenzo Alejandro Hernández

3

# JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 205/986, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Hilaria de la Cruz Correa, promovido por las CC. María Josefa y María del Pilar Forcelledo Correa, con fechas treinta de abril y dieciocho de agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"... Por presentadas las CC. María Josefa y María del Pilar Forcelledo Correa, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su hermana Hilaria de la Cruz Correa, quien falleció el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta, a consecuencia de Fibrilación Ventricular Lusificiente del Miocardio, y Arteroesclerosis Gerolisida, señalando como presuntas herederas a las propias ocurrentes, en su calidad de parientes colaterales según exponen las promoventes, a ésta no le sobreviven descendientes legítimos. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 778, 779, 780, 781, 782 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

Se declara radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata. Fórmese expediente por duplicado, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la intervención correspondiente. En virtud de que la autora de la herencia falleció con posterioridad a la fecha en que se declaró derogada la Ley del Impuesto sobre Herencias y Legados, no se dá ninguna intervención de este asunto a los CC. Representantes del Fisco del Estado y Federal. Con la asistencia del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, recibase la Testimonial de los señores Santiago Vargas Zacarías y Leandro Toache Díaz, señalándose para su desahogo las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, quedando la presentación de los mismos a cargo de las ofertas, debiendo identificarse plenamente los testigos sin cuyo requisito no será desahogada dicha diligencia; una vez recepcionada la misma, se mandará fijar Avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada, para los efectos de dar

cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por lo mismo se requiere desde ahora a las promoventes para que exhiban el avalúo de los bienes hereditarios y así poder dar cumplimiento a lo preceptuado en el último párrafo del citado Artículo en caso de que éstos excedieran de cinco mil pesos.

Con apoyo en el Artículo 1,460 del Código Civil vigente, gírese atento Oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción y al C. Director Encargado del Archivo de Notarías en el Estado para que informe si la hoy extinta Hilaria de la Cruz Correa, dejó disposición testamentaria alguna. Para todos los efectos de la tramitación de este juicio, se tiene como representante común de las promoventes a la C. María Josefa Forcelledo Correa. Se tiene como domicilio de las promoventes para oír citas y recibir notificaciones el despacho ubicado en el No. 101 de la calle Vicente Guerrero de esta Ciudad y autorizado para oír las y recibirlas a sus nombres el C. Licenciado Jimmy Reyes Jiménez. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó manda y firma la C. Licda. María Elena Hernández Ynurreta, Juez Primero de Primera Instancia Civil de Macuspana, Tabasco por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles..."

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco. A dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. VISTO; el estado que guardan los presentes autos y el escrito de cuenta, presentando por la C. María Josefa Forcelledo Correa, actora de este Juicio, mediante el cual exhibe avalúo fiscal practicado por el Residente Catastral de esta Ciudad, así como el título de propiedad en donde aparece que la C. Hilaria de la Cruz Correa, es copropietaria con las promoventes del presente asunto, al efecto, SE ACUERDA:

Agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales procedentes; asimismo y en virtud de que el avalúo exhibido excede de la cantidad de cinco mil pesos, como lo dispone el Artículo 784 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, fíjense los Avisos en los lugares públicos de costumbres y mandéase a publicar los edictos, en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de diez en diez días, haciéndose un llamado a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, para que se presenten a demostrarlo en un término de CUARENTA DIAS. Publíquese el presente y el Auto de Inicio.

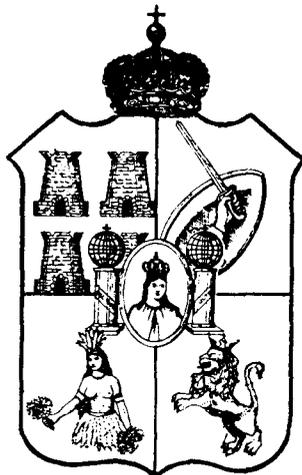
Notifíquese por estrados. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco por y ante el C. Manuel Alberto López Pérez, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de diez en diez días, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO.**  
**NO REELECCION"**  
**EL SEGUNDO SECRETARIO**  
**CIVIL DEL JUZGADO**  
**PRIMERO DE LO CIVIL**

C. Manuel Alberto López Pérez

1 - 2  
(10 en 10)



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.  
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son  
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este  
periódico.*